

PRIMER TESTIMONIO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

LIMPIEZA PROFESIONAL ATLANTICO LIMPIO ATLANTICLEAN CIA. LTDA. .

REGISTRO DE ESCRITURA PÚBLICA 2016

QUEVEDO, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2016



Factura: 002-004-000000152



20161205005P01223

NOTARIO(A) JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUEVEDO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161205005P01223						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (9:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALTOS CEDENO NANCY MIREYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1204522914	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	
Natural	CEDENO VELIZ BLANCA LETICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201011770	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RIOS		QUEVEDO			SAN CAMILO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
1000.00							

NOTARIO(A) JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUEVEDO



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO



NÚMERO:- 2016-12-05-05-P01223
 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
 LIMPIEZA PROFESIONAL ATLANTICO
 LIMPIO ATLANTICLEAN CIA. LTDA.-
 C U A N T I A:- 1.000,00 DOLARES
 AMERICANOS.- *****

En la ciudad
 de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia
 de Los Ríos, República del Ecuador, al primer día del mes de
 Septiembre del año dos mil dieciséis; ante mí, abogado JOFFRE
 ORLANDO VELASCO SERRANO, Notario Quinto de este Cantón,
 comparecen las señoras: a) **NANCY MIREYA SALTOS CEDEÑO**,
 soltera empleada privada; b) **BLANCA LETICIA CEDEÑO VELIZ**,
 casada, empleada privada. Los comparecientes son mayores de
 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
 Quevedo, provincia de Los Ríos, intervienen por sus propios
 derechos, capaces para obligarse y contratar a quienes de
 conocerlas en este acto doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
 resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y

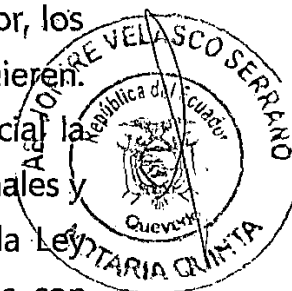
Ab. Joffre Velasco Serrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN QUEVEDO

1 entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta
2 que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO"**: En el Registro
3 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la
4 cual conste la Constitución de la **COMPAÑÍA LIMITADA** y
5 demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor
6 de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PERSONAS**
7 **QUE INTERVIENEN.**-Comparecen a la celebración de este
8 contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
9 Compañía Limitada que se denomina **LIMPIEZA**
10 **PROFESIONAL ATLANTICO LIMPIO ATLANTICLEAN**
11 **CIA.LTDA.**- los señores: **a) NANCY MIREYA SALTOS CEDEÑO,**
12 quien declara ser ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de
13 edad, empleado privado, domiciliado en esta la ciudad de
14 Quevedo; **b) BLANCA LETICIA CEDEÑO VELIZ** quien declara
15 ser ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad,
16 domiciliado en esta la ciudad de Quevedo; **CLÁUSULA**
17 **SEGUNDA:** Los intervinientes manifiestan que es su voluntad
18 que se constituya este contrato para lo cual unen sus capitales
19 con la finalidad de emprender operaciones mercantiles. La
20 compañía se registrará por las disposiciones de la Ley de
21 Compañías, las normas del Derecho Impositivo Ecuatoriano que
22 le fuere aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a
23 continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA**
24 **DENOMINADA: LIMPIEZA PROFESIONAL ATLANTICO**
25 **LIMPIO ATLANTICLEAN CIA. LTDA.- CAPITULO PRIMERO:**
26 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.-**
27 **ARTICULO PRIMERO:** Constituyese en esta ciudad de Quevedo
28 la compañía Limitada que se denominará **LIMPIEZA**

PROFESIONAL ATLANTICO LIMPIO ATLANTICLEAN

CIA.LTDA; la misma que se registrará por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.

ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto social la prestación de servicios para actividades de servicios personales y demás que sean lícitos, permitidos o no prohibidos por la Ley Ecuatoriana, siendo estos: Lavado de alfombras y Tapices con champú; Limpieza de cortinas y colgaduras, se realicen o no en el local o la residencia del cliente; Lavado y limpieza en seco, planchado de todo tipo de prenda de vestir y productos textiles que se realizan con equipo mecánico, a mano o en máquinas accionadas con monedas para el público en general o para clientes industriales o comerciales; Reparación y arreglos menores de prendas de vestir y otros artículos textiles, si se realizan en combinación con las de limpieza, recogida y entrega de ropa por lavanderías; En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá comprar, importar equipos de última tecnología para lavado y limpieza de textiles, alfombras y tapices, además celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración del presente contrato de la compañía es de **NOVENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Quevedo,



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

1 Provincia de Los Ríos República del Ecuador, pero podrá
2 establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.

3 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES**
4 **Y SOCIOS.- ARTICULO QUINTO.-** El Capital Social de la
5 compañía es de **UN MIL 00/100DÓLARES DE LOS ESTADOS**
6 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en UN MIL participaciones
7 sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, capital que
8 podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
9 Socios. **ARTICULO SEXTO.-** Se entregarán Certificados de
10 Aportación en los que constará su carácter de no negociable.

11 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Las participaciones en la compañía se
12 transfieren por herencia, por acto entre vivos, ya sea en
13 beneficio de otro socio o de terceros; debiendo tener para el
14 efecto el consentimiento unánime; si los herederos fueran varios
15 estarán representados por la persona que estos designaren. Para
16 efecto de cesión de participaciones se tomará en cuenta lo
17 dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

18 **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción
19 e inutilidad de un certificado de aportación se observarán las
20 disposiciones legales para conferir un nuevo certificado de
21 aportación en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.

22 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA**
23 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. ARTICULO**
24 **NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de
25 Socios y administrada por el Presidente y Gerente General,
26 quienes tendrán las atribuciones que les competen por la ley y
27 las que señalen los estatutos. **ARTICULO DÉCIMO.-** La
28 representación legal de la compañía, tanto judicial como

1 extrajudicial, estará a cargo del Gerente General, quien tendrá
2 los más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad
3 en todos los asuntos relacionados. En caso de falta temporal, el
4 Gerente General será reemplazado por el Presidente.

5 **CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**

6 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Junta General por los socios
7 legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de
8 la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
9 Socios, al Presidente, Gerente General y a los demás
10 funcionarios y empleados.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Se
11 podrá designar un Consejo de Vigilancia, si el número de socios
12 excediera de diez, para velar por el cumplimiento de las
13 obligaciones de los administradores, del contrato social y de la
14 recta gestión de los negocios. Esta comisión estará integrada
15 por tres personas, socios o no. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**

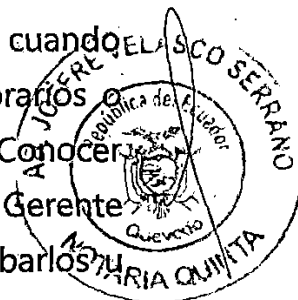
16 No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta
17 General de Socios ordinarias y extraordinarias se reunirán en el
18 domicilio principal de la compañía, serán convocadas por el
19 Gerente General o el administrador, por medio de la prensa, en
20 uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio
21 principal de la compañía de acuerdo a la ley en las Junta
22 Extraordinarias solo se tratarán los asuntos puntualizados en la
23 convocatoria, bajo pena de nulidad. Las Juntas Universales se
24 podrán reunirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar del
25 territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se
26 encuentre presente o representada la totalidad del capital social
27 pagado y la totalidad del capital social acepte reunirse en Junta
28 General Universal y tratar tales puntos. Las Actas de esta Junta



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

1 deberán ser firmadas por todos los Socios o sus representantes
2 que concurrieren a ella. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** A las
3 Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por
4 medio de representante, en cuyo caso la representación se
5 conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a
6 no ser que el representante tenga un poder general legalmente
7 conferido. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**— La Junta General
8 Ordinaria de Socios se reunirá obligatoriamente una vez al año
9 dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio
10 económico. En la reindicada reunión anual, la Junta General
11 deberá considerar entre los puntos de su orden del día los
12 asuntos especificados en los literales c), d) y e), del artículo
13 Décimo Octavo de los presentes estatutos.— La Junta de Socios
14 Extraordinaria se reunirá cuando así lo resolviera el Gerente
15 General o el Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo
16 solicitaren a éste o aquel uno o más Socios que representen por
17 lo menos la cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO**
18 **SEXTO.**— La Junta General será presidida por el Presidente de la
19 compañía y el Gerente General actuará de Secretario. De cada
20 sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma
21 sesión, en caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la
22 persona que al efecto designen los concurrentes, y, en caso de
23 ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona
24 que los concurrentes designen. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**—
25 Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General
26 de Socios deberá ser tomada por mayoría absoluta de los socios
27 presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.**— Son atribuciones de
28 la Junta General de Socios: a) Nombrar al Presidente, al Gerente

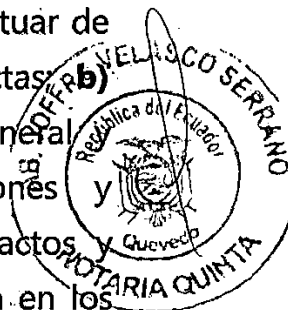
1 General, y al Consejo de Vigilancia; **b)** Aceptar las excusas o
 2 renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando
 3 estimen conveniente; **c)** Fijar las remuneraciones, honorarios o
 4 viáticos de los mismos si lo estimare conveniente; **d)** Conocer
 5 los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente
 6 General someta anualmente a su consideración y aprobarlos o
 7 ordenar su rectificación; **e)** Autorizar la transferencia de dominio
 8 de los bienes inmuebles de la compañía **f)** Ordenar el reparto de
 9 utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota
 10 de éstas para la formación de fondo de Reserva Legal de las
 11 Sociedades, porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la
 12 Ley; **g)** Ordenar la formación de reservas especiales de libre
 13 disposición; **h)** Conocer y resolver cualquier punto que le
 14 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o
 15 el Comisario; **i)** Reformar los presentes estatutos; **j)** Nombrar
 16 cuando a su criterio el desarrollo de la compañía lo requiera, un
 17 Directorio compuesto de mínimo cuatro miembros incluidos el
 18 Presidente de la Compañía que la presidirá, y el Gerente General,
 19 elegidos de conformidad con el artículo vigésimo cuarto; **k)**
 20 Conocer y aprobar los presupuestos de gastos de la compañía;
 21 **l)** Consentir en la cesión de participaciones sociales y en la
 22 admisión de nuevos socios; **m)** Acordar la exclusión de un socio
 23 por las causales establecidas en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**
 24 **NOVENO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos con el
 25 cinco por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que
 26 arroje cada ejercicio económico hasta completar la cuantía
 27 mínima establecida por la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
 28 **VIGÉSIMO.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez que



Abg. Joffre Velasco Serrano
 NOTARIO QUINTO
 DEL CANTÓN QUEVEDO

1 sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio
2 económico respectivo, y después de practicadas las deducciones
3 necesarias para la formación de la reserva legal de las reservas
4 especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el
5 saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma
6 que resuelva la Junta General de Socios. Las utilidades realizadas
7 de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de
8 cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN Y**
9 **LIQUIDACIÓN.** La Compañía se disolverá en los casos previstos
10 en la Ley de Compañías y en el Estatuto. **CAPÍTULO QUINTO:**
11 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO**
12 **VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El Presidente de la compañía, Socio o
13 no, será elegido por la Junta general, por un periodo de cinco
14 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Tendrá las
15 siguientes atribuciones: **a)** Reemplazar al Gerente General en
16 caso de ausencia temporal; **b)** Presidir las sesiones de las Juntas
17 Generales de Socios; **c)** Firmar los certificados de aportación en
18 unión con el Gerente General; **d)** Firmar conjuntamente con el
19 Gerente General - Secretario las Actas de las sesiones. Los
20 socios fundadores resuelven designar como **PRESIDENTE** de la
21 compañía a la señora **BLANCA LETICIA CEDEÑO VELIZ**, por un
22 periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, quien reemplazará al
23 **GERENTE GENERAL** de la compañía en caso de ausencia
24 temporal, a partir de la inscripción de esta escritura en el
25 Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón
26 Quevedo. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Gerente General,
27 Socio o no, será elegido por la Junta General de Socios, por un
28 periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

1 El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y
 2 extrajudicial de la compañía. Sus atribuciones son: a) Actuar de
 3 secretario de las Juntas Generales y suscribir las actas; b)
 4 Ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general
 5 suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y
 6 negocios de la compañía, ejecutando toda clase de actos,
 7 celebrar contratos sin más limitación que la establecida en los
 8 estatutos; c) Suscribir certificados de aportación de la compañía
 9 junto con el Presidente; d) Llevar el libro de participaciones y
 10 Socios de la compañía; Y, e) Preparar los informes, balances,
 11 inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o
 12 impedimento del Gerente General, subrogará a este el
 13 Presidente. Los socios fundadores resuelven designar como
 14 **GERENTE GENERAL** de la compañía a la señora **NANCY**
 15 **MIREYA SALTOS CEDEÑO**, por un periodo estatutario de
 16 **CINCO AÑOS**, quien ejercerá la representación legal, judicial y
 17 extrajudicial de la compañía de manera individual, a partir de la
 18 inscripción de esta escritura en el Registro Municipal de la
 19 Propiedad y Mercantil del cantón Quevedo. **ARTÍCULO**
 20 **VIGÉSIMO CUARTO.**— Si el número de socios excediera de diez,
 21 la Junta General de Socios Designarán un Consejo de Vigilancia,
 22 integrado por tres personas socios o no de la compañía, velará
 23 por el cumplimiento de las obligaciones de los administradores.
 24 **CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**—
 25 La suscripción de las participaciones es la siguiente: a) la señora
 26 **NANCY MIREYA SALTOS CEDEÑO**; ha suscrito **OCHOCIENTAS**
 27 **CINCuenta** participaciones de un dólar cada una y ha pagado
 28 el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario,



Abg. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

1 esto es la cantidad OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100
2 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) la señora
3 **BLANCA LETICIA CEDEÑO VELIZ** ha suscrito **CIENTO**
4 **CINCUENTA** participaciones de un dólar cada una y ha pagado
5 el cien por ciento del valor de cada una de ellas en numerario,
6 esto es la cantidad **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE**
7 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CAPITULO OCTAVO:**
8 **DISPOSICIONES GENERALES.- CLÁUSULA CUARTA:**
9 **DECLARACIONES.-** Los Socios fundadores declaran bajo
10 juramento que el capital social de la compañía ha sido suscrito y
11 pagado como se lo señala en la presente escritura, y que
12 depositarán en una institución bancaria los valores que aportan
13 en el pago de las participaciones que han suscrito, una vez
14 perfeccionada la constitución de la compañía, y que presentarán
15 el pertinente balance inicial que así lo refleje a la
16 Superintendencia de Compañías y Valores junto a los demás
17 documentos que esta requiera. **CLÁUSULA QUINTA:** Queda
18 expresamente autorizado el Abogado TIRSO GERARDO
19 MOSQUERA MOGRO para realizar todas y cada una de las
20 gestiones y diligencias legales y administrativas para obtener la
21 aprobación y registro de esta compañía, inclusive la obtención
22 del Registro Único de Contribuyentes. Cumpla usted señor
23 Notario con los demás requisitos de la Ley para el
24 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.
25 Firmado (ilegible) Abogado TIRSO GERARDO MOSQUERA
26 MOGRO, Matrícula Número: DOCE-DOS MIL SIETE-DOS del
27 FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. (Hasta
28 aquí la Minuta).-En consecuencia, los comparecientes la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7740902
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1204522914 SALTOS CEDEÑO NANCY MIREYA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: LIMPIEZA PROFESIONAL ATLANTICO LIMPIO ATLANTICLEAN CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	S96	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.
OPERACION PRINCIPAL	S9601.01	LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES, INCLUYE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES, SI SE REALIZAN EN COMBINACIÓN CON LAS DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9601.02	LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPICES CON CHAMPÚ Y LIMPIEZA DE CORTINAS Y COLGADURAS, SE REALICEN O NO EN EL LOCAL O LA RESIDENCIA DEL CLIENTE.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE, OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



16/08/2016 4.49 PM

Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1204522914

Nombres del ciudadano: SALTOS CEDENO NANCY MIREYA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONT.PUBLICO AUDITOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SALTOS SALTOS JUAN OSWALDO

Nombres de la madre: CEDENO VELIZ BLANCA LETICIA

Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO - LOS RIOS-QUEVEDO-NT5 - LOS RIOS -
QUEVEDO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.01 15:41:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2655895



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON QUEVEDO

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PÚBLICO AUTÓR

E1333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALTOS SALTOS JUAN OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO VELIZ BLANCA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUEVEDO
2013-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-25

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 120452291-4

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SALTOS CEDENO
NANCY MIREYA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-13

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

[Portrait Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

038

038 - 0068

1204522914

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

SALTOS CEDENO NANCY MIREYA

LOS RIOS

PROVINCIA

QUEVEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUEVEDO

2

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

[Signature]

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1201011770

Nombres del ciudadano: CEDEÑO VELIZ BLANCA LETICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/MOCACHE/MOCACHE

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1931

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

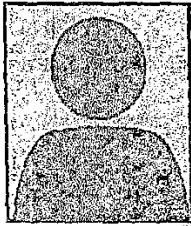
Nombres del padre: SEGUNDO A CEDENO

Nombres de la madre: ADALGUIZA VELIZ

Fecha de expedición: 31 DE JULIO DE 2008

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO - LOS RIOS-QUEVEDO-NT5 - LOS RIOS -
QUEVEDO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOFFRE ORLANDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.01 15:42:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2656027



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ECUATORIANA E593911122
 SOLTERO
 PROPIETARIA
 SEGUNDO A CEDENO
 AMALQUIZA VELIZ
 QUEVEDO 01/07/2003
 01/07/2021
 REN 0382147

ECUATORIANA E593911122
 SOLTERO
 PROPIETARIA
 SEGUNDO A CEDENO
 AMALQUIZA VELIZ
 QUEVEDO 01/07/2003
 01/07/2021
 REN 0382147

CIUDADANA (O).

Este documento acredita que usted
 entregó en las Elecciones Seccionales
 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 010
 010-0056
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 CEDENO VELIZ BLANCA LETICIA
 CEDULA
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 MOCACHE
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MOCACHE
 PARROQUIA
 ZONA
 1
 1201011770
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública el
2 contenido del presente documento.- Léida íntegramente en
3 alta voz esta escritura a los comparecientes por mí el
4 Notario, dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman
5 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



6
7
8
9
10 *Nancy Mireya Saltos Cedeño*

11 NANCY MIREYA SALTOS CEDEÑO

12 CC. 120452291-4

13
14
15 *Leticia Cedeño*

16 BLANCA LETICIA CEDEÑO VELIZ

17 CC. 120101177-0

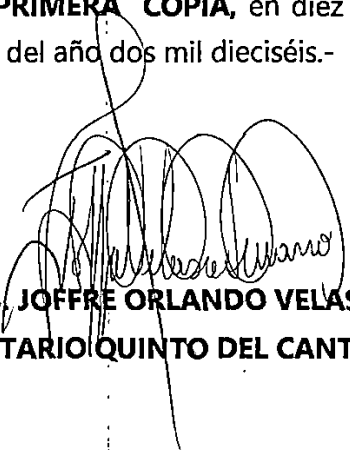
18
19
20
21
22 *Abg. Joffre Velasco Serrano*

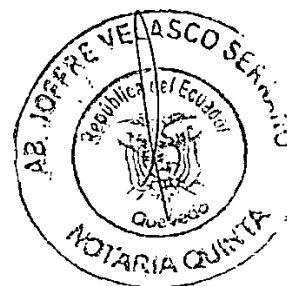
23 Ab. JOFFRE VELASCO SERRANO

24 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUEVEDO

25
26
Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO

TIFICO:- Que las Xerocopias que anteceden y, que corresponden a la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LIMPIEZA PROFESIONAL ATLANTICO LIMPIO ATLANTICLEAN CIA. LTDA.;** es igual a su original que se encuentra otorgada ante mí y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en diez fojas útiles.- Quevedo, primero de Septiembre del año dos mil dieciséis.-


AB. JOFFRE ORLANDO VELASCO SERRANO
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUEVEDO



Ab. Joffre Velasco Serrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUEVEDO



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 973

Fecha de Repertorio: 02-sep-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de septiembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 70 en las fojas 375 a 381 del Tomo 1 celebrado entre: ([CEDEÑO VELIZ BLANCA LETICIA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SALTOS CEDEÑO NANCY MIREYA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [COMPAÑIA DE LIMPIEZA PROFESIONAL ATLANTICO LIMPIO ATLANTICLEAN CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPANIA LIMPIEZA PROFESIONAL ATLANTICO LIMPIO ATLANTICLEAN CIA. LTDA.		491	Constitución de Compañía

QUEVEDO, lunes 5 de septiembre de 2.016

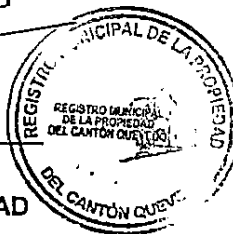
Impreso a las: 15:25:49

Elaborado por: JEFFERSON ZAMBRANO



9*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 SEP 2016

R E C I B I D O

Hora: 16:50 Firma: J. M. M.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

LOS RÍOS

CANTÓN:

QUEVEDO

CIUDAD:

QUEVEDO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

LOS RÍOS

CANTÓN:

QUEVEDO

CIUDAD:

QUEVEDO

PARROQUIA:

VENUS DEL RIO QUEVEDO

BARRIO:

CIUDADELA:

LA FLORESTA

CALLE:

MILITAO REYES

NÚMERO:

SIN NUMERO

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CALLEJON SIN NOMBRE

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

nancy.sc.2008@hotmail.es

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0999188862

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

Frete al Cuartel Militar.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

NANCY MIREYA SALTOS CEDEÑO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

1204522914

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 SEP 2016

RECIBIDO

Hora: 11:50 Firma: JUM

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RECIBIDO

15 SEP 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

GA-01.2.1.4-F1

709428

C. Juan

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/SEP/2016 13:28:55

Usu: carlosad



Remitente:

No. Trámite:

33378

0

NANCY SALTOS

Expediente:

705428

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

48